

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

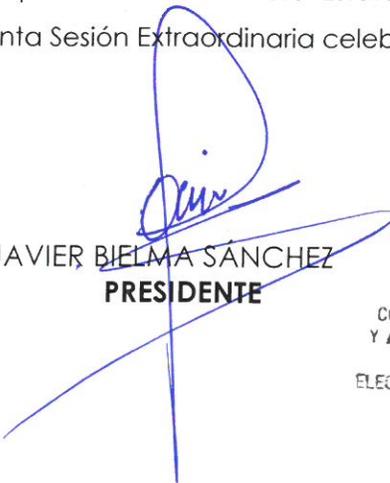
ACUERDO: CT-04-11/2019-1

Con fundamento en el artículo Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las versiones públicas, y el artículo 12 fracción II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el siguiente:

ACUERDO **CT-04-11/2019-1**: SE **CONFIRMA** LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL RELATIVA AL OFICIO DCI/557/2019, PROPUESTO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, EN CONSECUENCIA LA VERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE, PROTEGIENDO LOS SIGUIENTES DATOS PERSONALES COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

NÚMERO DE PLACA VEHICULAR Y NÚMERO DE SERIE VEHICULAR.

El cual fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Lo anterior dado en la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.



JAVIER BIELMA SÁNCHEZ
PRESIDENTE



VANESSA G. LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA TÉCNICA

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

RECIBIDO
30 MAR 2019
13:53
DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACION

Mexicali, Baja California, a 30 de marzo de 2019.

DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

OFICIO No. DCI/557/2019.

Asunto: Pliego de recomendaciones 01/2019.

Referencia: DCI/02/2019.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE. -

30 MAR 2019
RECIBIDO
SECRETARIA EJECUTIVA
13:53

Por este conducto, con fundamento en el artículo 39, inciso h), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, en relación con el artículo 31, del Reglamento Interior del Departamento de Control Interno, se efectúan las siguientes recomendaciones:

Antecedentes:

El primero de marzo de 2019, en base a la orden de inspección número DCI/02/2019 girada por la que suscribe, el área de auditoría del Departamento a mi cargo, llevó a cabo una inspección en las oficinas que ocupa la cabecera del Consejo Distrital III con el fin de verificar el correcto ejercicio del gasto público y evaluar el control interno en dicha oficina, para lo cual se levantó acta de auditoría en la que se hicieron constar los siguientes hechos:

Resultados de la inspección practicada:

Se entrevistaron a los funcionarios del Instituto Estatal Electoral que se encuentran adscritos al Consejo Distrital III para efectos de evaluar el control interno, de lo que se desprende que en el apartado de "utilización y resguardo del equipo de transporte", el Consejero Presidente C. Burruel Campos Raul Francisco puso a disposición del Delegado un vehículo que ostenta de su propiedad, lo cual no pudo ser verificado mediante la tarjeta

de circulación respectiva debido a que minutos después de iniciada la inspección manifestó tener una emergencia y salió de las oficinas precisamente en dicho vehículo, obteniendo solamente una fotografía de la placa delantera, siendo esta **NOTA 1** las cuales se corrieron en el portal electrónico del Gobierno del Estado de Baja California, en el apartado de "PLACAS Y TENENCIA" en específico "REVALIDACIÓN DE TARJETA DE CIRCULACIÓN" obteniendo como resultado el siguiente:



Inicio > Control Vehicular > Canje (Revalidación)

Canje (Revalidación)

NOTA 1 SE ELIMINA EL NÚMERO DE PLACA ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, APARTADO C, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN CON EL 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, TODA VEZ DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL POR REFERIR DATOS PERSONALES.



Presupuesto

Seleccione un vehículo para generar el presupuesto.

Placa	Origen	Línea	Modelo
NOTA 1	NACIONAL	MAZDAS (IMPORTADO)	2013
Serie	Marca	Versión	
NOTA 2	MAZDA	TRANSMISION AUTOMÁTICA	

Deseo apoyar a la Cruz Roja

He realizado revisión mecánica

* Campos obligatorios

Tipo de uso

Uso Particular

Uso Comercial

Lugar de entrega

Recaudación Auxiliar de rentas

Domicilio

Regresar

Generar presupuesto

Presupuesto de Canje (Revalidación) de Control Vehicular

El Vehículo esta Dado de Baja , sólo puede hacer tramite de Alta

NOTA 2 SE ELIMINA EL NÚMERO DE SERIE ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, APARTADO C, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN CON EL 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, TODA VEZ DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL POR REFERIR DATOS PERSONALES.

Con lo anterior, se corroboró que el vehículo marca Mazda modelo 2011, que el Presidente del Consejo Distrital III, puso a disposición de este Instituto Estatal Electoral para efecto de llevar a cabo las labores propias de la Institución, y en el cual en el momento de la inspección se retiró por una emergencia, se encuentra dado de baja.

En esta tesitura, es evidente que el vehículo señalado se encuentra circulando sin cumplir con el Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California el cual establece en su artículo 1 que *"Todo vehículo de motor, para poder transitar en las vías públicas del Municipio, deberá contar con el registro correspondiente ante la autoridad competente del Gobierno del Estado de Baja California, por lo cual deberá estar provisto de placas de matrícula y de tarjeta de circulación en vigor, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de la materia, salvo las excepciones que la misma señale. Asimismo, deberá portar la constancia de emisiones u holograma de verificación vehicular vigente expedido por un Centro de Verificación autorizado, en términos del Programa de Verificación Vehicular Obligatorio para el Estado de Baja California en vigor, y demás disposiciones aplicables"*; y por ende, se desprende también el incumplimiento a la obligación de tránsito municipal, de contar con una póliza de seguro vigente de responsabilidad civil con terceros, lo cual, constituye un alto riesgo para el patrimonio del Instituto y para los funcionarios del mismo que se trasladan en él.

Con independencia de que este hecho podría constituir una falta administrativa por parte de algún funcionario del instituto, por llevar a cabo o en su caso permitir este tipo de irregularidades, las cuales son sujetas de una investigación administrativa por parte del área de responsabilidades del Departamento de Control Interno, resulta urgente el cumplimiento a la medida preventiva que debe tomar la administración del Instituto como se indica a continuación:

Recomendación 01/2019:

En el caso particular del vehículo Mazda modelo 2011, utilizado por personal del Distrito III, en virtud de que el Consejero Presidente lo puso a disposición del Distrito Electoral, y a quien a través del fedatario catorcenalmente se le hace entrega de la cantidad de \$1,400 pesos (un mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) como apoyo al vehículo proporcionado, se recomienda se regularice de forma inmediata la situación legal del vehículo, o en su defecto, se proporcione por parte de este Instituto Estatal Electoral vehículo que de cumplimiento al Reglamento de Tránsito Municipal antes mencionado.

Recomendación 02/2019:

Por otra parte, en relación a los diecisiete Distritos Electorales, así como áreas administrativas en su caso, se recomienda revisar en particular cada uno de los casos en los que se acordó con funcionarios del Instituto, poner a disposición sus vehículos particulares para ser utilizados en las labores asignadas por el Instituto y aplicar la *"Política administrativa respecto de la entrega de apoyo económico a servidores públicos, por el uso de vehículos particulares, en funciones propias del puesto que desempeñan"*, ya que la misma establece en su numeral 4, lo siguiente:

"4.- DISPOSICIONES GENERALES

8. El servidor público que, de conformidad con la presente norma administrativa, aspire a recibir el apoyo económico, deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Presentar solicitud por escrito a la Dirección Ejecutiva de Administración.*
- b) Presentar copia de los siguientes documentos:*
 - Nombramiento del servidor público.*
 - Tarjeta de circulación vigente a nombre del servidor público.*
 - Licencia de conducir vigente.*
 - Póliza de seguro nacional vigente, de responsabilidad civil con terceros; y*

- *Póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, de cobertura en los Estados Unidos de Norteamérica, en su caso"*

Recomendación 03/2019:

Así mismo, en la política administrativa citada anteriormente, en el mismo numeral 8, inciso "c" se establece:

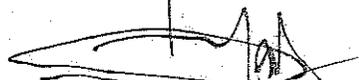
- c) *Suscribir convenio autorizado por la Dirección General mediante el cual el servidor público se compromete a emplear su vehículo particular en funciones de su competencia.*

Sin embargo, de las diversas inspecciones realizadas a los diversos Distritos Electorales, se puede advertir que el Instituto aún no suscribe los contratos de arrendamiento señalados en la política administrativa ya citada, representando un riesgo latente para el patrimonio del Instituto por los posibles daños que se puedan presentar o que se puedan ocasionar con los vehículos en mención.

Por último, y con el propósito fundamental de dar un adecuado seguimiento a las recomendaciones emitidas, se solicita que una vez efectuadas las acciones correspondientes se haga del conocimiento a este Departamento.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"



Mtra. María Obdulia Macías Miranda
Titular Ejecutivo

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

30 MAR 2019

ESPACHADO
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

C.c.p. L.C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ ARROYO.- Encargado del despacho del Departamento de Administración del IEE.

C.c.p. Archivo

